Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
N Ley N° 4423/11

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de marzo del dos mil trece, se reúne el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 01/2013 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES" ID N° 248.273.

1. ANTECEDENTES

Por Resolución N° 148 del 31.01.13 de la Máxima Autoridad se declara desierto el llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES, en razón de que la oferta presentada no reúne los requisitos establecidos en el PBC (inciso b del art. 30 de la Ley 2051/03).

Por Nota UOC N° 119/2013 de fecha 18 de febrero del 2013, se comunica a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONE PUBLICAS el segundo llamado para la PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES, cursando invitación a los siguientes oferentes:

- FLORES MY GARDEN S.A.
- MARIA OLIVIA FILIPPINI
- NICOLAS CHASE
- VENICIO SAMANIEGO
- GLADYS MIRTHA SANCHEZ GARCETE

El segundo llamado se realiza bajo la modalidad de contrato abierto (monto mínimo y máximo).

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha siete de marzo del 2013, en el local del Ministerio de la Defensa Pública, sito en la calle La Conquista N° 1745 entre Panchito López y Coronel Moreno, se procedió al ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, en el que participaron los siguientes oferentes:

N°	Descripción	Monto G. (*)
1	VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO	870.000
2	BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE	810.000
3	ROMANCE FLORES DE DORA CÁCERES	700.000

(*) total de precios unitarios.

3. EVALUACION DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

a. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el numeral 11 del Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

REQUISITO	VEMAY FLORES VENICIO SAMANIEGO	BOHEME FLORES NICOLAS CHASE	ROMANCE FLORES DORA CACERES
a. Formulario de oferta (Anexo 2).	C	C	C
b. Fotocopia C.I. del firmante de la oferta.	C	C	C
c. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NA	NA	NA
d. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	C	C	C
e. Declaración jurada artículo 40.	C	C	C

Los oferentes VEMAY FLORES de VENICIO SAMANIEGO, BOHEME FLORES de NICOLAS CHASE y ROMANCE FLORES de DORA CÁCERES, se ajustan sustancialmente al PBC.

b. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Siguiendo con el método de evaluación establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2909/03, se procede a la comparación de ofertas, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL PRECIOS UNITARIOS G.
VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO	870.000
BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE	810.000
ROMANCE FLORES DE DORA CÁCERES	730.000*

(*) El precio total unitario originalmente es de G. 700.000, el cual presenta errores aritméticos, conforme al siguiente detalle:

Presentado por el Oferente

ITEM	CANTIDAD	ROMANCE FLORES	
1	1	80.000	80.000
2	1	100.000	100.000
3	1	120.000	120.000
4	1	80.000	50.000
5	1	350.000	350.000
	TOTAL		**700.000**

El total del ítem 4 es incongruente con el resultado de la multiplicación de la cantidad y el precio unitario. Con la corrección, la planilla de precios queda de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	ROMANCE FLORES	
1	1	80.000	80.000
2	1	100.000	100.000
3	1	120.000	120.000
4	1	80.000	80.000
5	1	350.000	350.000
	TOTAL		**730.000**

Se selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC, al oferente ROMANCE FLORES de DORA CACERES por presentar la propuesta con el menor precio.

c. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS

Se verifica el cumplimiento de las demás requisitos del PBC (documentos legales y especificaciones técnicas indicadas en el numeral 11 del Anexo 1), de la oferta evaluada como la más baja, según el siguiente detalle:

REQUISITO	ROMANCE FLORES DORA CACERES
a. Fotocopia simple del RUC;	C
b. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	C
c. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C
d. Declaración Jurada del menor N° 941/2010.	C
e. Certificado de Cumplimiento Tributario.	C
f. Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	C

Del cuadro precedente, se observa que la oferta presentada por la oferente ROMANCE FLORES de DORA CACERES cumple con los demás requisitos del PBC.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 74° del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", concordante con el inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2013 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES" a la oferente ROMANCE FLORES de DORA CACERES por un monto máximo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y un monto mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones), en razón de que cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Gloria Duarte
Directora de la Dirección de la Contraloría Jurisdiccional del Ministerio de la Defensa Publica

Abog. Omar Araya
Asesor Jurídico

Lic. Carlos Yegros
Asesor Técnico